MENSAJERIA EXPRESS

GME PAQUETERIA ®

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V
MENSAJERIA Y PAQUETERIA
LOCAL ESTATAL, NACIONAL

SUC. PINO
CALLE PINO #2307-I
COL. SATELITE
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9707
414-9708
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS
AV. INDUSTRIAS #3707
COL. NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO
CALLE 21 A #1503
COL. SANTO NIÑO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9709
(614) 414-9711

5615112

REMITENTE:	
COMPAÑIA: INDUSTRIAL ELECTRICA DE	
NOMBRE: CHIHUAHUA	
DIRECCION: TECNOLOGICO # 9600-13	
COLONIA: REVOLUCION	TELEFONO: OVALITAR	C.P. 31135
CIUDAD: CHIHUAHUA	ESTADO: CHIH.	PAIS: MEXICO
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO	
Jorge Cardenas [signature]	
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA	
FECHA: 17/oct/24	HORA:
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA: Paola	
FECHA: 17/10/24	HORA: 4:33
CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER: unicanal	

CONSIGNATARIO:	
COMPAÑIA: DIANA VICTORIA MUÑOZ	
ATENCION: ENERGIA SOLAR PARRAL	
DIRECCION: C. VICTOR HUGO Nº 7	
COLONIA: CENTRO	C.P. 33800
CIUDAD: HIDALGO DEL PARRAL	ESTADO: CHIH.
TELEFONO: 614-546-36-52	

SERVICIOS

[ ] CAJA PAQUETE	[X] ATADO	[ ] GALON
[ ] SOBRE	[ ] ENVASE	[ ] CUBETA

No. DE PIEZAS	RECIBIDO EN DESTINO POR:	
3		
PESO	FECHA:	HORA:
	FIRMA:	

ESTIMADO CLIENTE:

ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO

JIMENEZ
AV. PRIVADA MARIANO JIMENEZ # 120
COL. FERROCARRILERA
TEL: (629) 688-00-50

PARRAL
PROL. ORTIZ MENA #293
LOCAL 7-8 PROGRESO
TEL:(627) 522-65-42
PMM (627) 52-3011

OJINAGA
BLVD. IGNACIO CAMARGO #600
COL. PORFIRIO ORNELAS
TEL:(626)-453-30-51

DELICIAS
Av. 5ª OTE #4
SECTOR ORIENTE
TEL (639) 474-9890
PMM (639) 467-7090

CAMARGO
AV. AGUSTIN MELGAR #603
COL. LA LAGUNITA
TEL (648)-462-62-87

OFICINA MATRIZ
AV. NICOLAS BRAVO # 4377 COL. FRANCISCO VILLA
TEL (625) 584-0737, 582-2234, 583-1984
PMM (625) 58-1000
CUAUHTEMOC, CHIH.

SUC. CORREDOR COMERCIAL
KM 195 CARR. CUAUHTEMOC-ALVARO OBREGON
TEL (625) 103152

MensajeriaExpress GME www.mensajeriaexpress.com.mx

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivo se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

Cláusulas

Primera, Definición: El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

Segunda, Responsabilidad de la "Compañía": Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.
Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

Tercera, Obligaciones de "El Cliente": Se obliga ante "La Compañía" de:

a) Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
b) A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
c) Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representastes de ésta contra cualquier reclamación, demanda ó daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
d) A pagar por estadía o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
e) Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
f) A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.
g) Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000,* pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.
Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y
h) exclusivamente para este fin.

Cuarta, "La Compañía": "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

Quinta, Responsabilidad por servicio: "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la perdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta $ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

a) Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, ó
b) La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

Sexta, Seguro Opcional:

NO APLICA

Séptima, Daños Consecuensales: "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuensales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

Octava, Causas de fuerza mayor: "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

a) Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platones, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Publico para que se tengan por acreditada la excepción.
b) Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
c) Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

Novena, Reclamaciones: En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente"deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

Décima, Artículos prohibidos: "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley . Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

Décima Primera, Acuerdos: "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

Décima Segunda, Personal: "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

Décima Tercera, Forma de pago: Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

Décima Cuarta, Errores u Omisiones: "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. 31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Lugar, Fecha y Hora de Emision
CHIHUAHUA, Chih. **C.P.31135**
17 Oct 2024 14:41:57
Moneda MXN Condiciones de Pago Contado
Folio Fiscal 402FD924-8CC8-11EF-868B-474354E9352A
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-10-17T14:42:08
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Folio **768,410** Factura **041327** **Orden Compra**
RFC **ESP -230220-B49**
Nombre **ENERGIA SOLAR PARRAL**
Domicilio VICTOR HUGO No. 7
HIDALGO DEL PARRAL CENTRO C.P. 33800 CHIHUAHUA, Chihuahua, México
Régimen 626 Regimen Simplificado de Confianza
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Zona 1
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 26,630

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
30	SOPCUS4X2	9850055	Perfil Unicanal 4X2 SOLIDO Cal. 18	Pieza	103.3300	495.98	3,099.9000
	ZE4-1	39131705		H87		"002" IVA 16.00%	

Sello del SAT
CEStMrfTMYTUZmxc8pn0c3gzTkuiWv/IG8ncg1eiHU0GwAQxRtQpU9IDRaJmvIZ102mJv9pz1kLhaHZrO2tEzddWsnklt37NTqDgmhTEylexKNQRRJE4neBnSB2Guc19PZjnAY
vkUG/15RDy38Yhj0ObMaqnkVfwxpb/gQeOJDdexQu6OKLL8dZzF6gZ9CHk7sgRYSy5JyQGIX1JWXUlhE50USmwQe9rGKtWpQOxn+CrLTPVP6XBPeD0iB6SEFdbF/4mx/2Zq48aQm5l0RxOmG2eqIYQzx1JJeYCcOUeU940nrFdp9nGWcKPFAsEmQFiP/ThMkUCDEyitEBIMDAAg==

Sello Digital del CFDI
QFpNP36UcM113/8IWsjli8h3HY1SHKYU7phld6PAy3UQYIz9CpfDvbCesRay5JyZzDRGTNNMOIxs8M1fcu39r8gGKJQTC0quGI/R9NJV/kQinylbPXeaUmBmGbIJubd1XyxwHB/A3vGY69scLwLuMJZ8566S3L/aZbr8XkyFTC+NuzUk11tElFiimdWVFZtJGaJStt38euavh4NycEixKdC50DHmQLhgvcdDGG8gLWv8HLv5U1GRb7avionF5igdqtktSgmHK9WWlSKIAwmSGdk1WyZrKJYqch/Uce1RtiqRWw3fhWR3dd7MOcuuevfs7GSMvn0DeIzS5/wOyrJ7pQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|402FD924-8CC8-11EF-868B-474354E9352A|2024-10-17T14:42:08|EME000602QR9|QFpNP36UcM113/8IWsjli8h3HY1SHKYU7phld6PAy3UQYIz9CpfDvbCesRay5JyZzDRGTNNMOIxs8M1fcu39r8gGKJQTC0quGI/R9NJV/kQinylbPXeaUmBmGbIJubd1XyxwHB/A3vGY69scLwLuMJZ8566S3L/aZbr8XkyFTC+NuzUk11tElFiimdWVFZtJGaJStt38euavh4NycEixKdC50DHmQLhgvcdDGG8gLWv8HLv5U1GRb7avionF5igdqtktSgmHK9WWlSKIAwmSGdk1WyZrKJYqch/Uce1RtiqRWw3fhWR3dd7MOcuuevfs7GSMvn0DeIzS5/wOyrJ7pQ==|00001000000700047508||

Subtotal	3,099.90
Total Impuesto Trasladado	495.98
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	3,595.88

Son -Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 88/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

PED *1329223*

Comentarios

Cobranza (vacío)

Vía de Embarque **NARANJA** * Sin Ruta de

Domicilio de Entrega VICTOR HUGO No. 7
Col HIDALGO DEL PARRAL CENTRO
C.P. 33800, CHIHUAHUA, Chih., México

Instrucciones de entrega PASAN POR ELPeso Total 24.00 Kgs.

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Imprexion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Politica de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Politica de Devoluciones: Cargo del 5% por devolucion en mercancia de linea. Cargo del 20% por devolucion de cortes de cable. Mercancia sobre pedido, no hay devoluciones.

Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:

768,410
F.I.